

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 129-2019-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 09 de agosto de 2019.

**VISTO:**

El Dictamen N° 008-2019-MDSJB/CDEMA, de fecha 01 de agosto de 2019, suscrito por la Comisión de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Sesión de Consejo Ordinaria N° 018-2019, de fecha 09 de agosto de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante el Dictamen N° 008-2019-MDSJB/CDEMA, de fecha 01 de agosto de 2019, suscrito por la Comisión de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Opina devolver el Reglamento Interno y el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista a Secretaria General para su Evaluación, el mismo tratado en la Sesión de Consejo Ordinaria N° 018-2019, de fecha 09 de agosto de 2019 fue aprobado para su suscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER** Dictamen N° 008-2019-MDSJB/CDEMA Sobre Reglamento Interno y el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista, a Secretaria General para su Evaluación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a la Secretaria General.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Secretaria General o con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
*[Signature]*  
Lic. Maria Luz Palomino Prado  
ALCALDESA